

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO A RENDIR UN INFORME SOBRE LOS PORMENORES DEL INCIDENTE DEL VUELO 2268 DE LA AEROLÍNEA AEROMÉXICO CONNECT, PROCEDENTE DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, QUE ATERRIZÓ EN EL AEROPUERTO DEL NORTE.

RAÚL GRACIA GUZMÁN, en mi carácter de Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, presento a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con **punto de acuerdo en el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano a que de manera expedita, rindan un informe ante esta soberanía en la que se detalle todos los pormenores de dicho incidente, así como por qué nadie de las torres de control advirtió a los pilotos de dicho error y lo dejaron aterrizar en el Aeropuerto del Norte, pudiendo así provocar un accidente que costara vidas. Así como determinar y fincar responsabilidades y sanciones a los responsables de esta injustificable falla.**
Exposición de Motivos

- Que el día primero de abril del año en curso el vuelo identificado con el número 2268 de la aerolínea Aeroméxico Connect, procedente de la Ciudad de Querétaro con destino a la Ciudad de Monterrey, aterrizó en el Aeropuerto del Norte, cuando su destino para descender era el Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo de Monterrey[*]. (ABC, 2016)
- Aunque afortunadamente dicho error injustificable no resultó en una tragedia, el mismo pudo haber ocasionado, más de un centenar de muertes ya que este aterrizaje se realizó en una pista inadecuada para la aeronave, más grave aun aparentemente sin la supervisión de torre de control alguna.
- En la aeronáutica existen instrumentos denominados servicios de control que funcionan como guías para los pilotos para evitar incidentes de esta naturaleza estos servicios de control aeródromo están integrados por:

“Pista: Es la superficie que utilizan las aeronaves para llevar a cabo los despegues y aterrizajes, una regla general es que no pueden estar dos aviones simultáneamente sobre ella.

Calles de rodaje: son los tramos que unen a las pistas con las plataformas.

Plataformas: Son los lugares en donde las aeronaves se estacionan para ser reabastecidas con combustible y en donde les pueden dar mantenimiento.

Torre de Control: Es el lugar donde se encuentran los controladores de tránsito aéreo y desde el que realizan sus funciones. Estas edificaciones especiales deben permitirles una observación y vigilancia visual sin ninguna dificultad sobre la zona en que tienen responsabilidad, además debe estar equipada adecuadamente para que puedan comunicarse con las aeronaves, con otras dependencias del aeropuerto y con otras unidades de control de tránsito aéreo como Control de Aproximación y Centros de Control de Área.

El espacio designado para que se proporcione este servicio corresponde a un cilindro con cinco millas de radio en promedio con centro en el aeropuerto y una altura de dos mil pies en un plano vertical sobre la superficie del terreno.

- Y también por los servicios de aproximación los cuales son proporcionados **por los controladores de tránsito aéreo que se encuentran en las Unidades de Control de Aproximación o puede ser desde una Torre de Control o un Centro de Control de Área.**

En todos los aeropuertos que tienen este servicio se establece un espacio aéreo controlado que se llama Área de Control Terminal y que se extiende hasta 50 millas de radio con centro en el aeropuerto y hasta 20 000 pies de altitud y **se suministra a las aeronaves volando conforme a un plan de vuelo por instrumentos dentro del área terminal que llegan o salen de uno o más aeropuertos dentro de dicha área.**

El controlador proporciona este servicio manteniendo a los aviones que llegan procedentes de diferentes aerovías hacia el aeropuerto de destino, facilitándoles el descenso hacia la pista asignada. El tránsito de salida es dirigido hacia las rutas aéreas previstas en el plan de vuelo, manteniéndose la separación entre las salidas. **Las Unidades de Control de Aproximación mantienen una estrecha coordinación con las Torres de Control y los Centros de Control de Área para intercambiar información e instrucciones relativas a la circulación aérea dentro de su espacio jurisdiccional.”(Transportes, 2016)[*]**

- En México estos servicios y a fin garantizar la navegación, el transporte seguro y eficiente de personas y bienes en el espacio aéreo mexicano existe un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se denomina como **SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO** por sus siglas **SENEAM**, que fue creado por acuerdo presidencial el 3 de octubre de 1978. El cual entre sus funciones se encuentran:

“Las funciones encomendadas a SENEAM, tienen que ver con la seguridad y orden, aplicable al espacio aéreo mexicano.

Según se estipulan en el artículo segundo del acuerdo presidencial del 3 de octubre de 1978 las funciones que debe desempeñar el Órgano Desconcentrado SENEAM, son las siguientes:

- Administrar las instalaciones de radio ayudas a la navegación, del sistema de radares, de las redes de telecomunicaciones aeronáuticas y de control de tránsito aéreo, lo cual implica coordinar la utilización, conservación y dirección de las mismas.

Planear, ejecutar, llevar a cabo y controlar las inversiones en infraestructura e instalación de los sistemas de radares, de radio ayudas a la navegación y de las redes de telecomunicaciones aeronáuticas.

- **Proporcionar los servicios de ayuda a la navegación aérea, tales como control de tránsito aéreo, meteorología, radio ayudas y telecomunicaciones aeronáuticas.”[*](SENEAM, 2016)**
- Como se demuestra en los párrafos anteriores una de las funciones principales del SENEAM es el proporcionar ayuda a la navegación aérea, por lo que no se trata de un error exclusivo del equipo de navegación del avión, sino un error en conjunto de todas las instituciones y servicios involucrados, ya que estas están obligadas a informar al piloto que este se salió de su ruta ordinaria y que está a punto de aterrizar en otro aeropuerto.
- Ante dicho suceso ninguna dependencia de gobierno dio explicaciones acerca de tan garrafal error, solo se dijo en medios locales que se habría tratado de un error y que los pilotos habían sido despedidos de la aerolínea.[*](Doriga, 2016)
- Es una obligación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, dar una explicación de que fallo y por qué nadie le advirtió a los pilotos que se

encontraban en un espacio aéreo que no le correspondía y se finquen y determinen responsabilidades no solo a los pilotos, si no a las autoridades de control aeroportuaria, o cualquier otra que resulte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente propuesta con:

Punto de acuerdo

UNICO: El Senado de la Republica exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano a que de manera expedita, rindan un informe ante esta soberanía en la que se detalle todos los pormenores de dicho incidente, así como por qué nadie de las torres de control advirtió a los pilotos de dicho error y lo dejaron aterrizar en el Aeropuerto del Norte, pudiendo así provocar un accidente que costara vidas. Así como determinar y fincar responsabilidades y sanciones a los responsables de esta injustificable falla.

Sen. Raúl Gracia Guzmán

Fuentes:

ABC, P. (1 de abril de 2016). *Periodico ABC*. Obtenido de <http://www.periodicoabc.mx/articulo/avion-ateriza-en-aeropuerto-del-norte-por-error>

Doriga, J. L. (3 de abril de 2016). *Lopez Doriga Digital*. Obtenido de <http://lopezdoriga.com/nacional/aeromexico-despide-a-pilotos-que-se-equivocaron-de-aeropuerto/>

SENEAM. (13 de ABRIL de 2016). *SENEAM.GOB.MX*. Obtenido de <http://www.seneam.gob.mx/breve/quees.asp>

[*] Periódico ABC en <http://www.periodicoabc.mx/articulo/avion-ateriza-en-aeropuerto-del-norte-por-error> revisión hecha: 13 de abril del 2016.

[*] SECRETRAI DE COMUNICAICONES Y TRANSPORTES SERVICIOS DE NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO Revisión hecha en: <http://www.seneam.gob.mx/scta/scontrol.asp> revisión hecha el día: 13 de abril de 2016

[*] SECRETRAI DE COMUNICAICONES Y TRANSPORTES SERVICIOS DE NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO Revisión hecha en : <http://www.seneam.gob.mx/breve/quees.asp> revisión hecha el día 13 de abril de 2016

[*] López Doriga Digital revisión hecha en: <http://lopezdoriga.com/nacional/aeromexico-despide-a-pilotos-que-se-equivocaron-de-aeropuerto/> / revisión hecha el día: 13 de abril de 2016